



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



## COMUNICADO N° 003-2021-EF/51.01

### A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Comisión Única o la Comisión Funcional, elabora la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS); instrumento en el cual, se incorporan los resultados del informe de diagnóstico y para ello, toman en cuenta los indicios de error comunicados por la DGCP.
2. Con fines del cumplimiento del párrafo anterior, la DGCP pone a disposición de las Entidades, el listado de los indicios de error que serán utilizados en la elaboración del PDS, los cuales forman parte de este Comunicado.
3. En los casos en que las Entidades determinen nuevos indicios, estos pueden ser incluidos en la programación inicial del PDS, con fines del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final del Instructivo mencionado en el primer párrafo del presente Comunicado, los mismos que serán propuestos a la DGCP a través del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento para su evaluación y aprobación, el cual será implementado en forma progresiva por la DGCP.

Lima, 28 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

## COMUNICADO N° 003-2021-EF/51.01

Lista de indicios de error	
<b>En Activos (excepto PPE e Intangibles), vinculados a:</b>	1. Análisis detallados que respalden los saldos de activos
	2. Documentación soporte de activos
	3. Criterios que respalden el reconocimiento de activos
	4. Criterios que respalden la medición posterior de activos
	5. Confirmación física de activos
	6. Conciliación entre la información registrada en cuentas de activos y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros
<b>En Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles, vinculados a:</b>	7. Análisis detallados que respalden los saldos de PPE e intangibles
	8. Confirmación para el reconocimiento de bienes inmuebles, con y sin contraprestación
	9. Documentación soporte de PPE (distinto de bienes inmuebles) e intangibles
	10. Criterios que respalden el reconocimiento de PPE (distinto de bienes inmuebles) e intangibles
	11. Criterios que respalden la medición posterior de PPE (distinto de bienes inmuebles) e intangibles
	12. Inventario físico valorizado de PPE
	13. Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros
<b>En Pasivos, vinculados a:</b>	14. Análisis detallados que respalden los saldos de pasivos
	15. Documentación soporte sobre la existencia de pasivos
	16. Criterios que respalden el reconocimiento de pasivos
	17. Criterios que respalden la medición posterior de pasivos
	18. Conciliación entre la información registrada en cuentas de pasivos y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros